

TRÁMITE JUBILATORIO

Con la vigencia de la Ley N° 27.742 y su [Decreto Reglamentario N° 695/2024](#), se han modificado los plazos relacionados con la intimación a iniciar el trámite jubilatorio.

El agente será intimado a iniciar los trámites jubilatorios cuando reúna los requisitos exigidos para obtener la jubilación:

Agentes CIC y CPA: 67 años de edad y 30 años de aportes.

SINEP – Art 9: 65 años de edad y 30 años de aportes.

Una vez cumplida la edad, CONICET le enviará a través de SINE (Sistema Integral de Notificaciones Electrónicas) una nota formal y la Certificación de Servicios (Formulario PS62).



Una vez intimado deberá **acreditar el inicio del trámite de jubilación en un plazo de SESENTA (60) días corridos** contados desde la fecha de notificación de la intimación.

De no acreditar el inicio del trámite en el plazo fijado, el agente será dado de baja.

Sugerimos a quien esté próximo a cumplir los requisitos para ser intimado a jubilarse, que se contacte con cct-salta-rrhh@conicet.gov.ar para asesorarse y sacar con antelación el turno en ANSES ingresando a este link:

<https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=turnoscvs>

A fin de iniciar el trámite jubilatorio en ANSES, deberá presentar:

- **Renuncia Condicionada.** La fecha de renuncia condicionada debe ser el 1er día del mes: (01/mm/aaaa). Solicitarla a previsional@conicet.gov.ar.

0387 - 4215863

@conicetsaltajujuy

Rivadavia 941 - PB - 4400 Salta Capital

cct-salta-rrhh@conicet.gov.ar



En caso de que tuviera algún *cargo universitario*, la fecha de la **Renuncia Condicionada** deberá ser la misma para ambos organismos.

- **Curriculum Vitae** certificado por CONICET. Enviarlo a previsional@conicet.gov.ar. Para que el mismo pueda ser certificado, debe tener el siguiente recuadro en la última página:

ESTE CURRICULUM VITAE SE PRESENTA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, PARA SU CERTIFICACIÓN POR EL CONICET, A LOS FINES DE INICIAR EL TRÁMITE JUBILATORIO EN ANSES.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERACES Y EXACTOS, SIENDO RESPONSABLE EN CASO QUE SE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE LOS MISMOS.

Firma

Aclaración

DNI

- **Certificación de Servicios y Remuneraciones** (Formulario PS 6.2) más el **Certificado por Decreto 160/05** (Formulario PS 6.273). Se solicitan una vez firmada y aceptada la Renuncia Condicionada a certificacionesdejubilaciones@conicet.gov.ar

Los CPA con categorías Técnico Principal y Técnico Asociado, en el caso de no tener título universitario, necesitarán que la máxima autoridad de su lugar de trabajo o director del CCT firme y selle una nota en la que certifique capacitación o competencias equivalentes a los investigadores, para que puedan iniciar el trámite bajo el Régimen Especial para Investigadores.

Luego enviar a RRHH (cct-salta-rrhh@conicet.gov.ar) la **constancia de inicio de trámite con N° de expediente** (tirilla) emitida por ANSES para que sea remitida al Sector Previsional.

Una vez obtenido el beneficio de la jubilación deberá enviar a RRHH el comprobante con la fecha de su alta jubilatoria para gestionar su baja en CONICET y cobrar su liquidación final.

Para más información visitar la Página Web de <https://www.anses.gob.ar/>

IMPORTANTE: El desempeño de un cargo remunerado bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional.

0387 - 4215863

@conicetsaltajuju

Rivadavia 941 - PB - 4400 Salta Capital

cct-salta-rrhh@conicet.gov.ar

